



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA. BOYACÁ.

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado : 157624089001- 2022-00030. VERBAL DE PERTENENCIA AGRARIA.
Demandante : ELSA MARÍA BORDA SUAREZ. C.C. N° 40.030.693 de Tunja.
Demandados : GUACHETÁ ALBA SILVINA Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Decisión: : Auto reconoce personería. Dr. RICARDO MEDINA OROZCO.

De la documental que antecede, el despacho reconoce personería al Doctor RICARDO MEDINA OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.769. 233 de Tunja y T.P. N° 68.832 del CSJ; para que actúe en el proceso del rubro, conforme a los términos del poder a él conferido por la señora MARÍA NORALBA SUAREZ GUACHETÁ C.C.N° 40.038.855 de Sora,.

En consecuencia, téngase por notificada a MARÍA NORALBA SUAREZ GUACHETÁ C.C.N° 40.038.855 de Sora; por conducta concluyente. Art 301.2 CGP.

Por consiguiente, córraseles traslado de la demanda propuesta; a través de los correos digitales adosados a la encuesta procesal; conforme a lo resuelto en el numeral "SEGUNDO" del interlocutorio calendado el dieciocho (18) de mayo del año que avanza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA

